



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° : **01219** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **11 NOV. 2013**

VISTOS.- Informe N° 564-2013-PI-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 8243-2013-GPP-GM/MPMN; Informe N° 1435-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 8312-013-GPP-GM-MPMN; Informe N° 1373-2013-GAJ-GM/MPMN y todo referido al Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO EN TRAMITES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del Decreto Supremo N° 004-2012-EF de fecha 12 de enero del 2012, tiene como finalidad de Establecer los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, "El Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal"; y que el fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, asimismo se advierte que el Decreto Supremo N° 002-2013-EF tiene como ámbito de aplicación El Plan de Incentivo para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N°002-2013-EF, en su artículo 1°.- prescribe que dentro de sus Finalidades es establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, en adelante, "Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812.

Que, con Informe N° 564-2013-PI-GPP-GM-MPMN de fecha 24 de octubre del 2013, el encargado del Plan de Incentivos, remite opinión técnica del presente Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO EN TRAMITES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, con un presupuesto de S/. 72,592.50 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, para su aprobación y ejecución y el presente Plan requiere un financiamiento que asciende a **S/. 72,592.50 (Setenta y dos mil quinientos noventa y dos con 50/100 nuevos soles)**, los mismos que serán íntegramente financiados con los Recurso del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100 y ejecutado de acuerdo a Ley de Presupuesto y del artículo 1° que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, del D.S. N° 002-2013-EF.

Que, con Informe N° 1435-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Periodo 2013 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional 00100 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon Sobre Canon y Regalías en el Tipo de Recursos 13 y concluye que el financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificaciones Presupuestarias correspondientes, con cargo a la Secuencia Funcional 00100, para el Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO EN TRAMITES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, con un



presupuesto de S/. 72,592.50 nuevos soles con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sugiere que sea derivado al Área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 002-2013-EF y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO EN TRAMITES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, con un presupuesto que asciende a **S/. 72,592.50 (Setenta y dos mil quinientos noventa y dos con 50/100 nuevos soles)**, según presupuesto que obra a fojas 05 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con veintinueve (29) folios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO EN TRAMITES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, con un plazo de Ejecución de **150 días calendario**, bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JTEC/GAJ/MPMN